

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**PRESIDENTE EN
FUNCIONES:**

SEÑOR MINISTRO:

JUVENTINO CASTRO Y CASTRO

ASISTENCIA:

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE:

SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se abre la sesión pública de este Tribunal Pleno correspondiente al día de hoy.

Los señores Ministros recibieron oportunamente la copia del acta de la sesión pública número 14 ordinaria, del martes veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. Si no hay ninguna observación a la misma, en votación económica ¿se aprueba?

APROBADA.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Tomando en consideración que el primer asunto que se verá será el listado en el día de hoy, es el Impedimento 1/1997, planteado por su señoría y tomando en consideración que el señor Presidente de la Corte en este momento no está por atender una Comisión, con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumo la Presidencia en calidad de Vicedecano.

Dé cuenta, señor secretario, con el Impedimento 1/1997.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

IMPEDIMENTO 1/1997 PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 9/1997, PROMOVIDA POR EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Declarar legal el impedimento.

SEÑOR MINISTRO VICEDECANO, DÍAZ ROMERO: A discusión el asunto. Si no hay objeciones al respecto, tome la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE VICEDECANO DÍAZ ROMERO:
Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO VICEDECANO, DÍAZ ROMERO: En consecuencia, se declara:

ÚNICO. ES LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, PARA CONOCER DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL NÚMERO 9/1997, PROMOVIDA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Devuelvo la Presidencia al señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias, señor Ministro.

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Presidente, con mucho gusto. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 304/1994, PROMOVIDO POR ADOLFO CULHUAC BLAKE CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA LOCALIDAD EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida en lo que es materia de la revisión, competencia de ese Tribunal Pleno; negar el amparo al quejoso; y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Este asunto es similar, no igual al que se resolvió el martes pasado bajo la ponencia del señor Ministro Azuela Güitrón; sigue los mismos lineamientos, pero obviamente no contiene las mismas argumentaciones que aquí fue muy discutido y que está pendiente de engrose.

En el supuesto de que este asunto amerite la aprobación de sus señorías, yo ofrezco desde ahorita que, al engrosar el expediente,

trataré de ajustar este asunto a las mismas argumentaciones que se dieron en el asunto anterior del señor Ministro Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Con esa aclaración, sigue a discusión el asunto.

Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, porque se revoque la sentencia recurrida, se ampare al quejoso por lo que atañe a la Ley de Expropiación del Estado de Guerrero y como consecuencia por el acto de aplicación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: También en los términos del voto del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto y en términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SALA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ADOLFO CULHUAC BLAKE, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 25 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SE AVOQUE AL EXAMEN DE LOS AGRAVIOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Tiene la palabra el señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Lamento manifestar que este asunto, habiéndose listado desde mil novecientos noventa y cinco, se ajustaba a lo establecido en lo que se refiere a competencia a la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que como ustedes habrán advertido de la página cincuenta y nueve, con ese motivo, en el engrose correspondiente, esto lo actualizaré debidamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muchas gracias por la observación del señor Ministro. Muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 54/1991, PROMOVIDO POR SHIRLEY ALDRITT SQUIRE DE ORECK Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO TURÍSTICO Y DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, AMBAS DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: En la materia competencia de ese Tribunal Pleno confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la quejosa; y remitir los autos y el toca de apelación al Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno, con residencia en Chilpancingo, Guerrero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto. Señor Ministro Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: En relación con esta ponencia, voy a hacer algunas modificaciones no substanciales, incluso en coherencia con el proyecto que enseguida se va a relacionar; y, en algunos de los resolutivos; por lo que en este momento me permito señalar cuáles son las correcciones de los resolutivos; como se advertirá, en la página tres de este proyecto el juez de distrito únicamente negó el amparo en relación a Shirley Aldritt Squire de Oreck pero curiosamente añadió a su apoderado, bueno, en realidad esto también se viene después arrastrando en los resolutivos; por lo que el segundo resolutivo simplemente dice: “La

justicia de la Unión no amparo ni protege a Shirley Aldritt Squire de Oreck” y le quitamos su autorizado Adrián García Fierro, puesto que él no está litigando a nombre propio, y ya continuaría: “... contra los actos que se reclaman...”; luego se elimina el tercero, porque en realidad lo del tercero, aún con un pequeño ajuste quedaría ya como la orden de lo que se debe hacer y luego, o sea se elimina el tercero y quedaría: “Notifíquese con testimonio de esta resolución y copia del escrito de revisión; envíense los autos del juicio al Tribunal Colegiado en turno del Vigésimo Primer Circuito, para los efectos del artículo 92, párrafo segundo de la Ley de Amparo; y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido”, porque la forma como está presentada se está mandando que también el toca se envíe cuando en realidad en estos casos en que se perdió la jurisdicción, lo que se envía es una copia del escrito de revisión, el toca que pertenece al control de la Corte se manda al archivo pero eso ya no es resolutivo pero haría esta aclaración, por eso elimino el resolutivo tercero y entonces quedaría: Primero. En la materia de la competencia de este Tribunal Pleno, se confirma la sentencia recurrida. Segundo. Como lo mencioné y eliminándose el tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Yo no estoy de acuerdo con que se elimine el tercer punto resolutivo porque tiene que ver con el considerando octavo en el que se hace reserva de jurisdicción al Colegiado, entonces siempre se ha puesto en el punto resolutivo no en el sentido de remítase sino se reserva jurisdicción.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Sí, tiene razón el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, lo que debemos entonces hacer es sustituir en el tercero, resérvese jurisdicción al Tribunal Colegiado en turno del Vigésimo Primer Circuito para los efectos del artículo 92, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Y ya lo demás ya se harían los ajustes, le agradezco al señor Ministro Ortiz Mayagoitia su observación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: He tomado ya nota de las modificaciones. Muchas gracias, señor Ministro. Continúa con estas modificaciones, a discusión el asunto.

Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto porque se revoque la sentencia recurrida y se ampare a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos del voto del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el sentido del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SHIRLEY ALDRITT SQUIRE DE ORECK, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. RESÉRVESE JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2107/1991, PROMOVIDO POR ROBERTO GONZÁLEZ OVIEDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE EXPROPIACIÓN Y DE FOMENTO TURÍSTICO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: En la materia competencia de este Tribunal Pleno, confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo al quejoso; y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto. Si ninguno de los señores Ministros desea hacer observaciones, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto porque se revoque la sentencia recurrida; se ampare a la parte quejosa en contra de la Ley de Fomento al Turismo y la Ley de Expropiación y por su exacta aplicación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto, pero haciendo la aclaración de que en la orden de lo que debe realizarse con motivo de esta ejecutoria, se añadiría copia del escrito de revisión en la parte final. Notifíquese con testimonio de la presente resolución

y copia del escrito de revisión remítanse los autos del juicio de amparo al Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito y en su oportunidad archívese el toca.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el voto del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ROBERTO GONZÁLEZ OVIEDO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, APROBACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO Y LA LEY DE EXPROPIACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, RESPECTO DE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD. NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1260/1992, PROMOVIDO POR YOLANDA MERCADO LIRA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida; negar el amparo a los quejosos; y reservar jurisdicción al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: También en este caso para unificar los resolutivos en la página 92 se cerraría el tercer resolutivo, con residencia en México, Distrito Federal, se eliminan las tres líneas siguientes que pasarían a la orden y sería: Notifíquese con testimonio de esta resolución y copia del escrito de revisión, envíense los autos del juicio al Tribunal especificado y en su oportunidad archívese el toca.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Con esas correcciones sigue a la consideración de los señores Ministros. Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto; a favor del primer punto resolutivo y en contra del segundo en el que me pronuncio porque se ampare a los quejosos en contra de la Ley de Expropiación y sus actos de aplicación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano e invitando a los señores Ministros de la minoría a que al igual que lo propusimos en el asunto que se resolvió en la sesión anterior, también en todos estos hagamos voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Por mi parte estoy muy de acuerdo con la sugerencia que nos está haciendo el señor Ministro Góngora Pimentel para los asuntos que hemos votado el día de hoy y los dos siguientes.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos del voto del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y con gusto me sumo al voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto en el sentido del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano y aceptando desde luego participar en la confección del voto de la minoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del primer resolutivo y mayoría de seis votos en favor de los resolutivos segundo y tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A YOLANDA MERCADO LIRA, MARICELA PÉREZ JUÁREZ, MARCO ANTONIO PÉREZ JUÁREZ, EUGENIO PÉREZ ROSAS, JUAN PÉREZ ROSAS, CRISTINA GALICIA ROSAS, RICARDO PÉREZ AGUILAR, RAFAEL PÉREZ AGUILAR, ELEAZAR PÉREZ AGUILAR, NOÉ JUÁREZ PÉREZ, EDUARDO JUÁREZ PÉREZ, ANA LILIA RANGEL PÉREZ, SILVIA RANGEL PÉREZ, GUILLERMO HERNÁNDEZ VARGAS, ROCÍO VILLAGOMÉS DE CASANOVA, LÁZARO Y MARLÍN PERALTA OLIVERA, ISAÍAS GONZÁLEZ PÉREZ, ÓSCAR PÉREZ JUÁREZ, ANGELA MERCADO LIRA Y VIRGINIA ROJO MALDONADO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 446/1993, PROMOVIDO POR BANPAÍS, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: En la materia de la competencia del Tribunal Pleno revocar la sentencia recurrida; negar el amparo a la quejosa; y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Corrección similar a la que he hecho, en el resolutivo tercero, todo queda hasta Distrito Federal, eliminándose lo siguiente y añadir copia del escrito de revisión en la orden final.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro. Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, a favor del primer resolutivo, y por lo que respecta al segundo y

tercero, voto en el sentido de que se ampare al quejoso por la ley y que el amparo acarrea el acto de aplicación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Voto en los términos del voto del Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el sentido del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del primer resolutivo y mayoría de seis votos en favor de los resolutivos segundo y tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BANPAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN TURNO DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1826/1994, PROMOVIDO POR FÁBRICAS DE PAPEL LORETO PEÑA POBRE, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: En la materia competencia de este Tribunal Pleno confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la quejosa; y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: La corrección que he hecho en el tercer resolutivo hasta Distrito Federal, se elimina el siguiente, que pasa al mandato en la página 45.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto. Gracias, sí muchas gracias. Si ninguno de los señores Ministros desea hacer observaciones, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto porque se revoque la sentencia recurrida, se ampare a la sociedad quejosa por lo que ve a la ley y el acto de aplicación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los términos del voto del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra, en los términos del voto del señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FÁBRICAS DE PAPEL LORETO Y PEÑA POBRE, S.A., ACTUALMENTE DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN TURNO DEL

PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1897/1995, PROMOVIDO CALIXTO VILLAMAR JIMÉNEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 78-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Señor Presidente, para cumplir con el acuerdo tomado en la sesión privada, solicito atentamente el retiro del presente asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si no hay ningún inconveniente por parte de los señores Ministros:

SE APLAZA PARA CONOCER Y RESOLVER EN NUEVA FECHA EL AMPARO EN REVISIÓN 1897/1995, PROMOVIDO POR CALIXTO VILLAMAR JIMÉNEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1404/1995, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ PINEDA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 78-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Este asunto de mi ponencia guarda íntima relación con el que acaba de aplazar, a petición del señor Ministro don Genaro David Góngora Pimentel y también está íntimamente relacionado con el siguiente de la lista que es el Amparo en Revisión 4217/1990, promovido por Editorial Tennis. Atentamente pido el aplazamiento de esos dos asuntos de mi ponencia, el 1404/1995 y el 4217/1990, para que se listen en la oportunidad en que nuevamente se dé cuenta con el asunto que se retiró, antes de ellos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si ninguno de los señores Ministros tiene objeción, entonces se aplazan para nueva fecha el conocimiento y resolución del Amparo en Revisión 1404/1995, promovido por Carlos Alberto Hernández Pineda y el Amparo en Revisión 4217/1990, promovido por Editorial Tennis, S.A. de C.V.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1033/1994, PROMOVIDO POR JORGE GONZÁLEZ ORTEGA, EN CONTRA DE ACTOS DE LA TERCERA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTES EN EL LAUDO DICTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1797/1992.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: En lo que es materia de la competencia del Tribunal Pleno, confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En las páginas 27 y siguientes de este proyecto se sustenta el criterio de que no opera la caducidad de la instancia tratándose de amparos promovidos por trabajadores de confianza al servicio del Estado y para este efecto del trámite del juicio de amparo, se homologa, se dice que su relación es análoga a la laboral. Me parece que el criterio es muy interesante, estoy de acuerdo con él y es conveniente que se redacte la tesis correspondiente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con mucho gusto, así se hará, si es aprobado el proyecto y agradezco al señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Continúa a discusión el proyecto. Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. EN LO QUE ES MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JORGE GONZÁLEZ ORTEGA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMÓ DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO

FEDERAL QUE QUEDÓ PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Se toma nota de que el señor Ministro Góngora Pimentel formulará la tesis respectiva.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 742/1996, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS YAÑEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DEL LAUDO DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1488/1994.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo al quejoso en contra de la resolución emitida por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y con esa salvedad, conceder el amparo en los términos del resolutivo único de la sentencia recurrida.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A la consideración de los señores Ministros la ponencia. Si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JUAN CARLOS YAÑEZ DOMÍNGUEZEN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN EL JUICIO LABORAL 1488/1994, EN CUANTO SE APOYA EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

TERCERO. CON LA SALVEDAD DEL PUNTO QUE ANTECEDE, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JUAN CARLOS YAÑEZ DOMÍNGUEZ EN LOS TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO ÚNICO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 546/1995, PROMOVIDO POR JOSÉ CHÁCALO COHEN Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 56, FRACCIONES I Y II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Señor Presidente, este asunto y el siguiente, voy a solicitar su aplazamiento para meditar algo más sobre ellos, en virtud de que recibí un “memo” del señor Procurador Fiscal del Distrito Federal, quiero reflexionar sobre estos argumentos. Señor Presidente, gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias a usted. Señores Ministros, si no hay inconveniente entonces:

SE APLAZA PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 546/1995, PROMOVIDO POR JOSÉ CHÁCALO COHEN Y OTROS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 212/1996, PROMOVIDO POR SAGITARIO AGENCIA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOCAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Perdón. En relación con este asunto señor, que se está discutiendo por los señores Ministros, en la sesión previa a la discusión de los asuntos del día de hoy, recibí una cordial nota del señor Ministro Genaro Góngora que nos conduce a precisar la oportunidad del primer acto de aplicación y en general el contenido de estas notas podrían conducir a la actualización de una causal de improcedencia en el juicio, en cuanto sería tal vez a procurar el sobreseimiento. En este sentido solicito, si no hay inconveniente para ello el aplazamiento del asunto para hacerme cargo de estas observaciones.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor secretario: tenía yo, en el número 13 de la lista el Amparo en Revisión 1470/1996 de Bancomer. Creo que no hicieron la declaratoria del aplazamiento también de este segundo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Creo que sí. Falta la declaratoria.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Entonces quedó aplazado. Ahora entonces

SE APLAZA PARA NUEVA FECHA EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL AMPARO EN REVISIÓN 212/1996, PROMOVIDO POR SAGITARIO AGENCIA DE VIAJES, S.A.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 211/1996, PROMOVIDO POR MICRO ELECTRÓNICA, S.A., CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LOS TOCAS NÚMEROS 2063/1995 Y 2065/1995, RESPECTIVAMENTE.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: En la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto, si ninguno de los señores Ministros desea hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MICRO ELECTRÓNICA, S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO MORENO CORZO, CONTRA EL ACTO RECLAMADO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 36/1996, PROMOVIDO POR GERMÁN ARTURO LEAL GONZÁLEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA EL ACTO DEL MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN EL TOCA PENAL NÚMERO 86/1995.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Confirmar la sentencia que se revisa y negar el amparo a los quejosos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros la ponencia. Si ningún Ministro desea hacer observaciones, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En tal virtud, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HERNÁN ARTURO LEAL GONZÁLEZ Y ROSALBA QUIROGA GARZA, POR LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Respecto del asunto que acabamos de votar quiero rogarle al señor Ministro don Juan Díaz Romero, que elaborara una tesis en los pasajes del proyecto muy interesantes, en donde nos demuestra que sí se puede engañar a las personas morales.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con mucho gusto la haré y agradezco al señor Ministro Aguirre Anguiano su opinión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 265/1996, PROMOVIDO POR DAVID HERNÁNDEZ ACEVES Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 134, SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. En la sesión previa recibí algunas observaciones del señor Ministro Góngora Pimentel y quiero aplazar el asunto, solicito la autorización para aplazarlo para hacerme cargo de estas interesantes observaciones, sobre todo del primer agravio que también algunos señores Ministros, como el señor Ministro Román Palacios, me hizo observaciones.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES:

SE APLAZA PARA NUEVA FECHA EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL AMPARO EN REVISIÓN 265/1996, PROMOVIDO POR DAVID HERNÁNDEZ ACEVES Y OTROS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 337/1995, PROMOVIDO POR MARÍA DEL SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 6, 11, 15, 20, 38, 39, 51, 52, 67, 69, 81, 88, 93, 95, 96, 100, 113, 123 Y 128, SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL PROPIO ESTADO, REFORMADAS MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS 62, 201, 202 Y 242.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en relación con los actos precisados en los considerandos quinto, sexto, octavo y noveno; y negar el amparo a los quejosos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto. Señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS Y EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.

**TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA DEL SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y COAGRAVIADOS, INDICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN Y RESPECTO DE LOS QUE SE ADMITIERON EN LA DEMANDA CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS, A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN DICHO RESULTANDO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN, REFRENDO Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15, 20, 38, 39, 51, 52, 67, 69, 81, 88, 93, 95, 96, 100, 113 Y TRANSITORIOS SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDA EN EL DECRETO 241, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHO ESTADO, EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.
NOTIFÍQUESE; “...”**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo al

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 247/1992, PROMOVIDO POR FERRETERA Y REFACCIONARIA PARNAS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 193, 194, 197, 202, 210, FRACCIÓN II, 211, FRACCIÓN V, 213, 214, 223 BIS, 225, 228, 230 Y 231 DE LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida, en lo que es materia de la revisión competencia de este Tribunal Pleno; sobreseer en el juicio en los términos de los considerandos tercero y cuarto de la sentencia sujeta a revisión, así como por los artículos 214, 223 bis, 225, 228, 230 de la Ley reclamada, 121, 122 y 123 de su Reglamento; negar el amparo a la quejosa; y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en turno, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: El proyecto está a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Recordarán señores Ministros, que en la sesión previa se hizo el cómputo por parte del señor secretario del plazo que fue del seis de febrero de mil novecientos noventa y seis a la fecha en que se listó y

no ha caducado este asunto. Con la información correspondiente que se dará a fojas treinta y cuatro de este proyecto, lo someto a consideración de sus señorías.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: En esa forma lo pongo a discusión de los señores Ministros y si ninguno desea hacer uso de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA CORRESPONDE, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN, ASÍ COMO POR LO QUE VE A LOS

ARTÍCULOS 214, 223 BIS, 225, 228 Y 230 DE LA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 121, 122 Y 123 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA FERRETERÍA Y REFACCIONARIA PARNAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 2, 193, 194, 197, 202, 210, FRACCIÓN II, 211, FRACCIÓN V, 213 Y 231 DE LA REFERIDA LEY DE INVENCIONES Y MARCAS Y 124, 125, 126 Y 128 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN EL PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Habiéndose agotado la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:25 HORAS)